



## **PROPUESTA DE JUNTA DIRECTIVA PROTOCOLO DE MESAS REDONDAS DE LA FOCAP**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el artículo 5 del reglamento de congreso de la FOCAP se encuentra regulado las mesas redondas y o de trabajo.
- II. Que no existe un protocolo que norme el desarrollo de las mesas redondas, la elaboración del documento de acuerdos, y el seguimiento de los mismos.
- III. Que las mesas redondas requieren de un protocolo para optimizar la viabilidad necesaria para obtener mejores resultados y ofrecer un apoyo cuantitativo y cualitativo para las asociaciones federadas, y que éstas puedan incidir en las políticas de salud y en el bienestar del gremio odontológico en la región, traduciéndose en beneficios directos a la población.

### **CAPITULO I**

#### **De la coordinación general de las mesas redondas**

**Artículo 1. Del Coordinador.** El vocal suplente del país sede será el que asuma el cargo de Coordinador General de todas las mesas redondas /trabajo y será el enlace con los miembros de mesa de cada país para estructurar el documento base.



**Artículo 2. De los miembros de mesas.** En cada mesa debe existir un moderador, un secretario, un relator y los representantes de cada país, en calidad de participantes.

**Artículo 3. De la funciones de sus miembros:**

**3.1. DEL COORDINADOR DE MESAS:**

a) El Coordinador General será quien establezca y coordine los lineamientos correspondientes al trabajo de las mesas, las cuales deberán nombrar al secretario, y relator.

b) El coordinador solicitará el documento final al secretario de la mesa para poderlo entregar a la Dirección Ejecutiva para su distribución a las entidades federadas

**3.2. DEL MODERADOR.** Serán funciones del(la) presidente(a) o Moderador(a) de la Mesa:

a) Presidir las sesiones de trabajo de su grupo, concediendo el uso de la palabra para cada tópico a discutir. En la forma siguiente: La primera intervención de cada miembro no podrá exceder de 10 minutos y tendrá derecho a dos intervenciones más, que no excedan de 3 minutos cada una.

b) Estimular la participación activa de los integrantes del equipo, procurando que la discusión no se centre sólo en alguno de ellos.

c) Circunscribir las deliberaciones a los términos del punto de discusión.

d) Procurar acuerdos que definan la línea general del pensamiento del conjunto de participantes.



e) Pedir al relator que haga un resumen de las ideas expuestas cuando considere que un punto ha sido ampliamente discutido.

f) Participar, junto con el(la) Secretario(a) y Relator(a), en la redacción del Informe del grupo.

3.3. SECRETARIO DE LA MESA: Serán funciones del(de la) secretario(a) de mesa:

a) Llevar el tiempo y número de intervenciones de cada uno, de acuerdo al método de discusión aprobado.

b) Llevar lista de los participantes que han pedido la palabra e indicarle al presidente cuando un miembro del grupo se exceda en tiempo y cuando ha llenado su cupo de intervenciones.

c) En cada mesa redonda se discutirá el o los temas que corresponde desarrollar a la comisión respectiva y si fuere necesario su reglamento y plan quinquenal de trabajo según los estatutos y reglamentos.

d) Un Tema, que por su naturaleza convenga, podrá ser discutido en conjunto por dos o más mesas redondas integradas y será dirigida por la comisión más directamente relacionada con el mismo. Dicha comisión será la encargada de su organización, según estatutos y reglamentos.

3.4. RELATOR: Son funciones del relator:

a) Trabajar en conjunto con el Moderador y Secretario la redacción del informe final para presentar y sustentar los acuerdos, resultados y propuestas ante la Asamblea General de Delegados.



3.5. PARTICIPANTES: Serán los miembros Delegados de las Asociaciones Federadas que integran las Mesas de Trabajo, y sus funciones son:

- a) Aportar información pertinente a los tópicos de cada tema
- b) Participar de forma activa en las discusiones, planteamientos y recomendaciones de los mismos.
- c) Utilizar la matriz de trabajo designada para el desarrollo de los tópicos

## **CAPITULO II**

### **Del desarrollo de las mesas redondas**

#### **Artículo 4. De las etapas del desarrollo de las mesas:**

##### **4.1. DE LA DOCUMENTACION:**

- a) Información básica previa.: Se deberá entregar la guía metodológica, è información general sobre el tema seleccionado, además de lo reglamentado en el artículo 5.2.2, inciso a del Reglamento General de Congreso.

##### **4.2. DE LA PARTICIPACION:**

- a) Todos los designados a ser miembros de mesas deberán participar en la elaboración y desarrollo del tema.
- b) Cada país representado en las mesas deberá llevar su exposición en forma digital, asegurándose que sea compatible con todos los sistemas operativos, la cual tendrá una duración máxima de 15 minutos, respetando los tiempos.



c) Cada país representado deberá un documento de respaldo de su participación, en forma impresa y digital, al coordinador de la mesa, de acuerdo a la guía metodológica de trabajo para temas de mesas redondas.

d) Cada participación solicitada deberá tener soporte basado en evidencia para fundamentarla en el grupo de discusión durante el desarrollo de las mesas. La discusión se centrará en los puntos de discordancia que tenga cualquiera de sus miembros

e) Utilizando como base los documentos elaborados por los países participantes, y las diferentes intervenciones de los miembros de la federación en las mesas respectivas, se procederá a la redacción final y el llenado del “Formato de los acuerdos de mesa”, para ser entregada y presentada en Asamblea General de Delegados para su aprobación.

( se revisara después de chequear el formato)

**Artículo 5. De la entrega del documento final.** El Director Ejecutivo deberá enviar el resultado final del trabajo de las mesas al Secretario(a) Ejecutivo(a), quien se encargará de distribuirlo a todos los Vocales y Asociaciones Federadas de los Países participantes.

**Artículo 6. De la presentación de las conclusiones a la asamblea.** Habiendo redactado las conclusiones de cada una de las mesas, éstas serán expuestas por el relator, en máximo 20 minutos, ante la Asamblea General de delegados para su conocimiento y aprobación.

**Artículo 7. Del seguimiento de los acuerdos de mesa.** Una vez finalizado el trabajo correspondiente a cada uno de los temas, la comisión nacional de cada país tendrá que implementar y dar seguimiento a los objetivos a alcanzar en dichos trabajos, siendo éste un compromiso propio de las entidades federadas.



Conocimiento, Exito y Tradición  
**FOCAP2011**  
EL SALVADOR



**Artículo 8. Del periodo de vigencia del tema de mesa.** Se establece como máximo dos periodos congreso para el desarrollo de cada uno de los temas a tratar.

Aprobado en Sesión Intercongreso de Junta Directiva celebrada en San Salvador, El salvador, los días 22 y 23 de Octubre de 2010, para ser presentado y ratificado en Asamblea General de Delegados